

REGISTRO DE BARRILES

El personal de una tienda de bebidas alcohólicas deberá, en el momento de la venta de un barril, (1) colocar una etiqueta de identificación de un libro de registro de barriles en todos los barriles, (2) exigirle a cada persona que compra un barril que firme un recibo por dicho barril; e (3) informarle a quien compra que cualquier depósito pagado, si se solicita, se perderá si el barril se devuelve sin la etiqueta de identificación original intacta y legible. El departamento cuenta con libros para el registro de barriles. La persona titular de un permiso deberá conservar una copia de todos esos recibos en las instalaciones autorizadas durante seis meses, y dichas copias deberán estar disponibles para ser inspeccionadas y copiadas por el departamento o las agencias de cumplimiento de la ley. La información relacionada con el depósito puede proporcionarse de forma verbal a cada persona compradora o por medio de un cartel que tenga al menos seis por nueve pulgadas (15 x 23 cm) y se encuentre publicado visiblemente en el punto de venta.

El cartel debe decir lo siguiente:

CUALQUIER DEPÓSITO PAGADO POR LA PERSONA COMPRADORA DE UN BARRIL, SI SE SOLICITA, SE PERDERÁ SI EL BARRIL SE DEVUELVE SIN LA ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN ORIGINAL INTACTA Y LEGIBLE.

No puede devolver el depósito si el barril devuelto no tiene la etiqueta de identificación requerida o si esta se dañó a tal punto que la información no puede leerse.

LOS PERMISOS DE VENTA DE ALCOHOL NO SON TRANSFERIBLES

Cualquier cambio de titularidad o transferencia de existencias debe informarse al departamento antes del cambio. Debe cancelar su permiso para vender bebidas alcohólicas cuando venda o transfiera el negocio. Quienes asuman la nueva propiedad del negocio deben solicitar y recibir su propio permiso antes de vender alcohol.

OTROS PERMISOS

La persona titular de un permiso de venta de bebidas alcohólicas ("garante") puede contar con un permiso de catering fuera de las instalaciones. Una única persona garante puede tener hasta 6 permisos diferentes para vender bebidas alcohólicas.

DONACIONES

Una donación de vino o la participación en una cata fuera de su tienda solo se permite para eventos benéficos. El grupo debe contar con un permiso temporario para la venta de alcohol, y usted debe hacer un pedido de donaciones a través del Donation Portal (Portal de donaciones) en eLicense.

SU CUENTA DE eLICENSE

Configure su cuenta de eLicense con el nombre de usuario que le proporcionó el departamento. Puede usar su cuenta de eLicense para renovar o cancelar su permiso, actualizar su información de contacto, enviar formularios y hacer ciertos cambios en su permiso. www.elicense.ct.gov

MANTENGA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA

Usted es responsable de mantener actualizada la información de contacto que le proporciona al departamento, incluida su dirección de correo electrónico y su número de teléfono. El departamento se comunicará con usted, le enviará sus permisos y le recordará sobre la renovación por correo electrónico.

Si tiene alguna pregunta relacionada con su permiso para vender bebidas alcohólicas, llámenos a los siguientes números:

Investigaciones/quejas	(860) 713-6210
Nuevas solicitudes y renovaciones	(860) 713-6200
Transferencia de existencias o interés	(860) 713-6210
Libros de registro de barriles	(860) 713-6000

Este panfleto es solo una guía de referencia rápida.

Para obtener la información completa sobre su permiso de venta de bebidas alcohólicas, consulte el título 30 de los Connecticut General Statutes (Estatutos Generales de Connecticut) y el Connecticut State Regulations (Reglamento Estatal de Connecticut).



ESTADO DE CONNECTICUT
DEPARTMENT OF CONSUMER PROTECTION
(DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN
AL CONSUMIDOR)

LIQUOR CONTROL DIVISION
(DIVISIÓN DE CONTROL DE
BEBIDAS ALCOHÓLICAS)

450 Columbus Blvd., Suite 901
Hartford, CT 06103

Sitio web: <http://www.ct.gov/dcp/liquorcontrol>

PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA

Nuestro objetivo:

Mantener informadas a las personas titulares de permisos y fomentar un servicio seguro de venta de bebidas alcohólicas.

Ned Lamont

Gobernador

Michelle H. Seagull

Comisionada

M. Caitlin S. Anderson

Directora

Sitio web: <http://www.ct.gov/dcp/liquorcontrol>

Correo electrónico: dcp.liquorcontrol@ct.gov

FAX: (860) 706-1208

Horario legal para vender bebidas alcohólicas conforme

a este permiso:**

De lunes a sábados,
de 8:00 a. m. a 10:00 p. m.
Domingos
de 10:00 a. m. a 6:00 p. m.

No se permite la venta en:

Acción de Gracias
Navidad

Día de Año Nuevo

(Se pueden vender bebidas alcohólicas el lunes siguiente a cualquier Día de Navidad o de Año Nuevo que caiga un domingo).

Las ordenanzas de la ciudad y el pueblo pueden ser más restrictivas.

Definición de permiso: consulte los Connecticut General Statutes, sección 30-20(a).

REQUISITOS PARA EL PERMISO

Renovación anual Debe renovar el permiso todos los años. Recibirá un recordatorio por correo electrónico a la dirección que tengamos registrada. La fecha de vencimiento también se encuentra impresa en el permiso.

Registro del permiso Cada año, debe presentar su permiso nuevo en la secretaría municipal. La persona a cargo de la secretaría sellará el permiso y conservará una copia en los registros. El permiso no se activa hasta que no esté sellado.

Permiso enmarcado y colgado a plena vista Debe mantener el permiso de venta de bebidas alcohólicas enmarcado para su protección y colgado dentro de la tienda, donde sea visible para el público.

Cartel de la persona autorizada El nombre de la persona titular del permiso debe exhibirse en un cartel colgado junto a la entrada principal de la tienda y ser visible desde la acera o la calle.

**Ejemplo: Michael Brooks
Titular del permiso**

Entregas Ninguna persona titular de permiso podrá recibir entregas de bebidas alcohólicas, a menos que, al recibirlas, la tienda firme la factura que contenga el nombre comercial de la tienda, el nombre de quien posee el permiso y la firma o las iniciales del personal. Se permite el uso de un sello de goma.

Ejemplo de sello de goma:

Recibido por

Main Street Liquors

Michael Brooks, titular del permiso

Fecha: _____

Por: _____

Facturas de bebidas alcohólicas Se debe conservar un registro de dos años de las facturas de compra de bebidas alcohólicas. Si se solicita, se puede otorgar un permiso escrito para conservar las facturas en otro lugar.

Precios de las bebidas alcohólicas Todos los precios de las bebidas alcohólicas deben estar publicados sobre ellas o cerca de estas. Una lista de *todas* las bebidas alcohólicas debe estar publicada sobre ellas o cerca de estas.

Artículos con descuento Quien posea un permiso para vender bebidas alcohólicas puede vender una bebida alcohólica o cerveza con descuento cada mes, siempre que dicho descuento no supere el 10 %. Para registrar un producto, cree una cuenta en el siguiente sitio web: https://www.biznet.ct.gov/DCP_LiquorControl_Retailers.

Formularios de declaración de edad El personal debe solicitarle a cualquier persona cuya edad le resulte dudosa que firme un Formulario de declaración de edad. Este formulario solo debe usarse en conjunto con la identificación proporcionada. Los Formularios de declaración de edad deben conservarse en la tienda.

Ventas prohibidas Venta a menores (menores de 21 años).
A personas ebrias.
Antes o después del horario permitido.
A otra persona titular de un permiso de venta de bebidas alcohólicas.

****Nota: Tiene derecho a rechazar la venta si sospecha que la persona es menor o está ebria.****

Personal Debe ser mayor de 18 años.

CATAS

No se deben consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones con permiso para la venta de bebidas alcohólicas, excepto en las catas. Estas están permitidas en todos los horarios en que la tienda esté abierta. Consulte la sección 30-6-B21a de Connecticut Regulations. No le permita hacer una cata a una persona menor de edad o ebria.

Cantidad de productos que se pueden abrir Solo se permite descorchar 10 botellas de vino a la vez. Solo se pueden abrir 4 botellas o latas de bebidas espirituosas destiladas o cerveza a la vez.

Cantidades para la cata

Refrescos y bebidas espirituosas	15 ml (1/2 onza)
Vino	30 ml (1 onza)
Cerveza	60 ml (2 onzas)

Clases Puede dar clases pagas sobre vino y cata durante el horario de atención regular de la tienda.

PERMISO PARA VENDER OTROS ARTÍCULOS

Cigarrillos y cigarros (no vapeadores), publicaciones, utensilios para bares (como sacacorchos, filtros, mezcladores y otros artículos similares), paquetes de regalo con valor agregado preparados por fabricantes o exportadores de fuera del estado, bebidas sin alcohol, frutas frescas de cortesía usadas para preparar mezclas de bebidas alcohólicas, queso, galletas, aceitunas, productos concentrados usados en la preparación de mezclas de bebidas alcohólicas, kits de preparación de cerveza y vino, hielo en cualquier forma, artículos de ropa impresos con publicidad relacionada con la industria del alcohol, confituras embebidas en alcohol, cápsulas de bebidas alcohólicas y aparatos para extraerlas, cestas de regalo solo con envases de bebidas alcohólicas y los productos antes mencionados, y billetes de lotería.

ENVÍO Y ENTREGA

Puede entregar los artículos vendidos en la tienda directamente a la clientela en Connecticut. Quienes poseen un permiso también puede enviar productos a personas fuera de Connecticut si el otro estado lo permite.

LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO PUEDEN COMPRARSE A MAYORISTAS CON AUTORIZACIÓN

Solo puede comprar bebidas alcohólicas a mayoristas que cuenten con autorización de la Liquor Control Division.

LA CERVEZA DEBE COMPRARSE DENTRO DE UN TERRITORIO GEOGRÁFICO ESPECÍFICO

Quienes venden al por mayor tienen autorización para comercializar ciertas marcas de cerveza dentro de un territorio geográfico específico. Es su responsabilidad asegurarse de que les está comprando a las personas correctas.